

REF. EJECUTIVO- RADICACION 2008- 0135-00

SECRETARIA: A su despacho señor juez el presente proceso EJECUTIVO radicado bajo el Numero 2008- 00135- 00 informándole que viene presentado un memorial de revocación de de facultades para reclamar, recibir y cobrar títulos de depósito judicial por parte del representante legal de la parte demandante NELSON VISBAL MARTELO. Sírvase proveer.

Santiago de Tolú, 7 de Abril de 2022

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN SINCELEJO

Siete (7) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

Asunto: Auto aoje revocatoria de poder-

En atención a la nota de secretaria que antecede y el memorial presentado por el representante legal de la Cooperativa de servicios del caribe – COOSERCAR, señor NELSON VISBAL MARTELO identificado con C.C. N° 9.306.808, mediante el cual solicita se revoquen al apoderado demandante Doctor Iván Fuentes Bertel las, las facultades de reclamar, recibir y cobrar los títulos de depósitos judiciales que lleguen al proceso en razón de la medida cautelar, siendo ello procedente, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santiago de Tolú-Sucre,

RESUELVE:

Acéptese la solicitud de revocatoria de facultades para reclamar, recibir y cobrar los títulos de depósitos judiciales que lleguen al proceso de la referencia en razón de la medida cautelar, al Doctor Iván Fuentes Bertel identificado con C.C N° 8.671.596, conforme a la petición adjunta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIÉRREZ MONTERROZA
JUEZA

Firmado Por:

Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96600ae7fa0d991fe2462a03137b367d1b546a5bc881b19615cc295b8428ab07

Documento generado en 07/04/2022 02:45:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>